

ra (1), y enojara de que hiciera cosa contra voluntad de vuestra merced. Poco más ó menos entiendo lo que le debia mover á quien lo dijo, para pensar trataba verdad. A mí se me hacía bien dificultoso de creer, y por eso envié á suplicar á vuestra merced lo que vió; porque la madre priora me dice siempre la que debe á vuestra merced, y el consuelo que en esto tiene, y la merced que le hace en todo.

2. De el precio de la casa no estoy descontenta, ni vuestra merced lo esté; porque, á trueco de tomar buen puesto, jamás miro en dar la tercia parte más de lo que vale, y áun la mitad me ha acaecido dar; porque importa tanto tenerle un monasterio, que sería yerro mirar en ello. El agua y vista tomara yo en otra parte, con mucho más de lo que costó, muy de buena gana: gloria á Dios, que así se ha acertado.

3. El lo del provisor no tenga vuestra merced ninguna pena, que, como vuesa merced dice, no es lo primero (2). El monasterio está fundado con licencia del Consejo de las Ordenes y mandado del rey; que á no lo mandar su Majestad (porque en esto me hace mucha merced, por gran crédito que tiene de estos monasterios) doce años habia andado, la que fundó á Veas, procurando la licencia para hacerlo de otra Orden (que no habia venido á su noticia ésta) y no lo habia podido hacer.

4. Y no se deshace un monasterio despues de fundado tan ligeramente: no hay en eso qué temer. Ahora creo se llevara todo despacho, sinó por lo que digo en la carta del señor Miguel Caja (3); mas yo le enviaré presto: y si no le enviare es que el obispo, como hoy dice en una carta, ha de ir allá:

(1) Era la priora de Caravaca la madre Ana de San Alberto, religiosa tan excelente, que dice de ella la Santa en el capítulo citado de *Las Fundaciones: Es harto mejor que yo*. Perdónenos la Santa esta vez, y haga su humildad á sus hijos más favor.

(2) Hay en Caravaca dos jurisdicciones eclesiásticas: la una del Consejo de Ordenes, por pertenecer á las encomiendas de Santiago; otra del obispo de Cartagena, teniendo ambas sus respectivos vicarios en la villa. Esta duplicada jurisdiccion pudo motivar el descuido de que no se solicitase la licencia del obispo (que era á la sazón don Gomez Zapata) teniendo la del Consejo, y ser ocasion para que el provisor levantase sobre el convento ya fundado alguna dificultad. (Fr. A.)

(3) Parece era tío ó pariente de la segunda profesa de aquella casa, Francisca de San José, pues su padre era don Juan Caja. (Fr. A.)

mas irá de suerte que le admita luégo, porque es muy buen caballero, y tiene deudos y personas, que me harán toda merced; y así no hay en esto qué dudar.

5. El yerro ha sido no me lo decir luégo, que, como yo habia escrito tantas veces no le fundaria sin licencia del Ordinario, cierto pensé la habia, que no me viniera descuidada. Menester será, porque he yo dicho acá que tienen setecientos ducados de renta, como me lo escribe la madre priora; y así se lo han escrito, que halle ser verdad; y aunque se reciba alguna monja no con tanto dote, porque se cumpla, si ahora no lo está. Ello se hará todo bien, no tenga vuestra merced pena, que quiere nuestro Señor padezcamos algo.

6. Antes me ponía sospecha esa fundacion, porque se habia hecho tan en paz; que en todas las casas, que nuestro Señor se ha de servir mucho, como al demonio le pesa, siempre es así. Mucho me he holgado de la mejoría de nuestra hermana y señora. Plegue á Dios sea por muchos años, y guarde á vuestra merced y á la señora Doña Constanza: las manos de sus mercedes beso muchas veces. Es hoy domingo de la Septuagésima.

Indigna sierva de vuestra merced.—*Teresa de Jesús.*

CARTA LXXIV.

Al reverendísimo padre maestro fray Juan Bautista Rubeo de Rávena, general de la Orden de nuestra Señora del Cármen.—Desde Sevilla á principios del año 1576.

Respondiendo á los cargos que se hacian contra ella, y procurando disculpar al padre Gracian.

JESÚS.

1. La gracia del Espíritu Santo sea siempre con V. S., amen. Despues que llegué aquí á Sevilla, he escrito á V. S. tres ó cuatro veces; y no lo he hecho más, porque me dijeron

estos padres, que venian del Capitulo, que no estaria V. S. en Roma, que andaba á visitar los mantuanos. Bendito sea Dios, que se acabó ese negocio. Tambien allí daba á V. S. cuenta de los monasterios que se han fundado este año, que son tres, en Veas, en Caravaca y aquí. Tiene V. S. súbditas en ellos harto siervas de Dios. Los dos son de renta, y el de este lugar de pobreza. Aún no hay casa propia; mas espero en el Señor se hará. Porque tengo por cierto, que algunas destas cartas habrán llegado á manos de V. S., no le doy más particular cuenta en esta de todo.

2. Allí decia, cuán diferente cosa es hablar á estos padres Descalzos (digo al padre maestro Gracian y á Mariano), de lo que por allá yo oya; porque cierto son hijos verdaderos de V. S., y, en lo sustancial, osaré decir, que ninguno de los que mucho dicen que lo son les hace ventaja. Como me pusieron por medianera, para que V. S. los tornase á su gracia (porque ellos ya no lo osaban escribir) suplicábalo á V. S. en estas cartas, con todo el encarecimiento que yo supe, y así se lo suplico ahora, por amor de nuestro Señor, que me haga V. S. esta merced, y me dé algun crédito, pues no hay por qué yo no trate sinó toda verdad; dejado, que ternía por ofensa de Dios no la decir, y á padre que yo tanto quiero, aunque no fuera ir contra Dios, lo tuviera por gran traicion y maldad.

3. Cuando estemos delante de su acatamiento, verá V. S. lo que debe á su hija verdadera *Teresa de Jesús*. Esto sólo me consuela en estas cosas; porque bien entiendo debe haber quien diga al contrario; y así, en todo lo que yo puedo, lo entienden todos, y entenderán miéntras viviere, digo los que están sin pasion.

4. Ya escribí á V. S. la comision que tenía el padre Gracian del nuncio, y como ahora le habia enviado á llamar. Ya sabrá vuestra paternidad como se la tornaron á dar de nuevo, para visitar á Descalzos y Descalzas, y á la provincia de Andalucía. Yo sé muy cierto, que esto postrero rehusó todo lo que pudo, aunque no se dice así; mas esta es la verdad; y su hermano el secretario tampoco lo quisiera, porque no se sigue sinó gran trabajo. Mas ya que estaba hecho, si me hubieran creído estos padres, se hiciera sin dar nota á nadie, y muy como entre hermanos, y para esto puse todo lo que pu-

de; porque, dejado que es razon, desde que estamos aquí nos han socorrido en todo; y como á vuestra paternidad escribí, hallo aquí personas de buen talento y letras; y quisiera yo harto las hubiera así en nuestra provincia de Castilla.

5. Yo soy siempre amiga de hacer de la necesidad virtud, como dicen, y así quisiera, que cuando se ponian en resistir, miráran si podrian salir con ello. Por otra parte, no me espanto, que están cansados de tantas visitas y novedades, como por nuestros pecados ha habido tantos años. Plega al Señor nos sepamos aprovechar de ello, que harto nos despierta su Majestad; aunque ahora, como es de la misma Orden, no parece tan en deslustre de ella; y espero en Dios, que si V. S. favorece á este padre, de manera que entiendan está en gracia de V. S., que se ha de hacer todo muy bien. Él escribe á V. S., y tiene gran deseo de lo que digo, y de no dar á V. S. ningun disgusto, porque se tiene por obediente hijo suyo.

6. Lo que yo torno en ésta á suplicar á V. S., por amor de nuestro Señor y de su gloriosa Madre (á quien V. S. tanto ama, y este padre lo mismo; que por ser muy su devoto entró en esta Orden), que V. S. le responda, y con blandura, y deje otras cosas pasadas, aunque haya tenido alguna culpa, y le tome por muy hijo y súbdito; porque verdaderamente lo es, y el pobre Mariano lo mismo, sinó que algunas veces no se entiende. Y no me espanto escribiese á V. S. diferente de lo que tiene en su voluntad, por no saberse declarar, que él nunca confiesa haber sido, en dicho ni en hecho, su intencion de enojar á V. S. Como el demonio gana tanto en que las cosas se entiendan á su propósito, así debe haber ayudado á que, sin querer, hayan atinado mal á los negocios.

7. Mas mire V. S., que es de los hijos errar, y de los padres perdonar y no mirar á sus faltas. Por amor de nuestro Señor suplico á V. S. me haga esta merced. Mire, que para muchas cosas conviene, que quizá no las entiende V. S. allá, como yo que estoy acá; y que, aunque las mujeres no somos buenas para consejo, alguna vez acertamos. Yo no entiendo qué daño pueda venir de aquí; y, como digo, provechos puede haber muchos, y ninguno entiendo que haya en admitir V. S. á los que se echarian de muy buena gana á sus piés, si estuvieran presentes, pues Dios no deja de perdonar; y que se

entienda gusta vuestra paternidad de que la reforma se haga por súbdito hijo suyo, y que á trueco de esto, gusta de perdonarle.

8. ¡Si hubiera muchos á quien lo encomendar! mas pues al parecer no lo hay con los talentos, que este padre tiene (que cierto entiendo, si V. S. lo viese, lo diria así) ¿por qué no ha de mostrar V. S. que gusta de tenerle por súbdito, y de que entiendan todos, que esta reforma (si se hiciere bien) es por medio de V. S. y de sus consejos y avisos? Y con entender V. S. gusta de esto, se allana todó. Muchas más cosas quisiera decir en este caso. Suplico á nuestro Señor dé á entender á V. S. lo que esto conviene; porque de mis palabras há dias V. S. no le hace. Bien segura estoy, que si en ellas yerro, no yerra mi voluntad.

9. El padre fray Antonio de Jesús está aquí, y no pudo hacer ménos; aunque tambien se comenzó á defender como estos padres. Él escribe á V. S., quizá tendrá más dicha que yo, que V. S. crea como conviene, para todo esto que digo. Hágalo nuestro Señor, como puede y ve que es menester.

10. Yo supe el acta (1) que viene del Capítulo general, para que yo no salga de una casa. Habíala enviado aquí el padre provincial, fray Angel, al padre Ulloa, con un mandamiento que me notificase. Él pensó me diera mucha pena; como el intento de estos padres ha sido dármele en procurar esto, y así se lo tenía guardado. Debe haber poco más de un mes, que yo procuré me lo diesen; porque lo supe por otra parte.

11. Yo digo á V. S. cierto, que, á cuanto puedo entender de mí, que me fuera gran regalo y contento, si V. S. por una carta me lo mandara, y viera yo era doliéndose de los grandes trabajos, que para mí (que soy para padecer poco), en estas fundaciones he pasado; y que por premio me mandaba V. S. descansar. Porque, áun entendiendo por la via que viene, me ha dado harto consuelo poder estar en mi sosiego.

12. Como tengo tan gran amor á V. S., no he dejado, como regalada, de sentir, que como á persona muy desobediente, viniese de suerte, que el padre fray Angel pudiese publicarlo en la córte, ántes que yo supiese nada, pareciéndole se

(1) Regularmente *Santa Teresa* escribiría *ata*, como solía.

me hacia mucha fuerza: y así me escribió, que por la Cámara del Papa lo podia remediar, como si no fuera un gran canso para mí. Por cierto, aunque no lo fuera hacer lo que V. S. me manda, sinó grandísimo trabajo, no me pasara por pensamiento dejar de obedecer; ni me dé Dios tal lugar, que contra la voluntad de V. S. procure contento; porque puedo decir con verdad (y esto lo sabe nuestro Señor) que si algun alivio tenía en los trabajos, desasosiegos, aflicciones y murmuraciones que he pasado, era entender hacia la voluntad de V. S., y le daba contento; y así me lo dará ahora hacer lo que V. S. me manda. Yo lo quise poner por obra: era cerca de Navidad, y como el camino es tan largo, no me dejaron, entendiendo que la voluntad de V. S. no era aventurase la salud, y así me estoy todavía aquí, aunque no con intento de quedarme siempre en esta casa, sinó hasta que pase el invierno; porque no me entiendo con la gente de Andalucía. Y lo que suplico mucho á V. S. es, que no me deje de escribir adonde quiera que estuviere, que, como ya no tengo negocios (que cierto me será gran contento), hé miedo que me ha de olvidar V. S., aunque yo no le daré lugar para esto; porque aunque V. S. se canse, no dejaré de escribirle por mi descanso.

13. Por acá nunca se ha entendido, ni se entiende, que el Concilio y Motu proprio quita á los prelados, que puedan mandar, que vayan las monjas á casas, para bien y cosas de la Orden, que se puedan ofrecer muchas. No lo digo esto por mí, que ya no estoy para nada (y no digo yo estarme en una casa, que me está tan bien tener algun sosiego y descanso; mas en una cárcel, como entienda doy á V. S. contento, estaré de buena gana toda la vida), sinó porque no tenga vuestra paternidad escrúpulo de lo pasado; que aunque tenía las patentes, jamás iba á ninguna parte á fundar, que á lo demás, claro está que no podia ir sin mandamiento por escrito ó licencia del prelado; y así me la dió el padre fray Angel para Veas y Caravaca, y el padre Gracian para venir aquí; porque la misma comision tenía entónces del nuncio que tiene ahora, sinó que no usaba de ella; aunque el padre fray Angel ha dicho vine apóstata y que estaba descomulgado: Dios le perdone. V. S. sabe y es testigo, de que siempre he procurado esté V. S. bien con él, y darle contento (digo en cosas que

no eran descontentar á Dios) y nunca acaba de estar bien conmigo.

14. Harto provecho le haria, si tan mal estuviese con Valdemoro. Como es prior de Avila quitó los Descalzos de la Encarnación, con harto gran escándalo del pueblo; y así traía aquellas monjas (que estaba la casa, que era para alabar á Dios), que es lástima el gran desasosiego que traen, y escribenme, que por disculparle á él se echan la culpa á sí. Ya se tornaron los Descalzos, y, segun me han escrito, ha mandado el nuncio no las confiesen otros ningunos que los del Cármen.

15. Harta pena me ha dado el desconsuelo de aquellas monjas, que no les dan sinó pan; y por otra parte tanta inquietud: háceme gran lástima. Dios lo remedie todo, y á vuestra paternidad nos guarde muchos años. Hoy me han dicho que viene acá el general de los Dominicos. ¡Si me hiciese Dios merced, que se ofreciese el venir V. S.! aunque por otra parte sentiria su trabajo; y así se habrá de quedar mi descanso para aquella eternidad, que no tiene fin, adonde verá V. S. lo que me debe.

16. Plega al Señor, por su misericordia, que lo merezca yo. A esos reverendos padres, compañeros de V. S., me encomiendo mucho en las oraciones de sus paternidades.

Estas súbditas é hijas de vuestra paternidad, le suplican les eche su bendición, y yo lo mismo para mí.

CARTA LXXV.

A la madre María Bautista, priora de Valladolid. — Desde Sevilla, 29 de Abril de 1576.

Sobre la persecucion que sufrió en Sevilla.

JESÚS.

1. La gracia del Espíritu Santo sea con ella, hija mia. Mañana se va el correo, y no la pensaba escribir, porque no había cosa buena que le decir. Esta noche, poco ántes que cerrásemos la puerta, me enviaron á decir, que ya el que estaba en la casa tiene por bien que nos vamos pasado mañana, que es día de San Felipe y Santiago, por donde entiendo, que va ya el Señor queriendo aplacar en los trabajos.

2. Ésta envíe á la madre priora de Medina luégo en pudiendo, que estará con pena de una que le escribí, y estuve bien corta en encarecer trabajos. Sepa que despues de la fundacion de San José, ha sido todo nonada en comparacion de los que aquí he pasado. De que lo sepan, verán que tengo razon, que es misericordia de Dios si salimos con bien de ellos; y ya se puede decir que sí. Las injusticias que se guardan en esta tierra, es cosa extraña, la poca verdad, los dobleces. Yo le digo, que con razon tiene la fama que tiene. Bendito sea el Señor, que de todo se saca bien: y yo de ver tantos juntos he estado con un contento extraño. A no estar aquí mi hermano, cosa de la vida se pudiera hacer.

3. Él ha padecido harto, y con ánimo en gastar, y llevarlo todo, que nos hace alabar á Dios. Bien con razon le quieren estas hermanas, que ninguna ayuda han tenido, sinó darnos más trabajo. Ahora está retraido (1) por nosotras: y fué gran

(1) Quiere decir que estaba acogido á sagrado. Este era otro de los males que embarazaban la accion de la justicia en aquellos tiempos; pues el derecho de asilo, santo y respetable en su origen, habia llegado á ser